1285

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres-"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

CC1285

Tocache,

2 8 MAR 20

Vistos: La Resolución Viceministerial Nº 081-2023-

MINEDU, el VIR-2025009856;

CONSIDERANDO:

Que, con VIR-2025009856, de fecha 06 de marzo del 2025, con Oficio N° 026-2025-D.I.E.N° 0425- "CV"/U, el Director de la I.E. N° 0425 "Cesar Vallejo", distrito de Uchiza y provincia de Tocache, remite la solicitud de licencia con goce por enfermedad de la profesora Juana ITUZACA HUAMAN, la cual adjunta el CMP N° 1950214;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la misma que en el Numeral 5.2.1 Licencia por incapacidad temporal señala: És el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal. 5.2.2 Requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles, b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia y c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida. 5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT. 5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. 5.2.5 En caso no se haya presentado la solicitud de licencia durante la hospitalización, el(a) profesor(a) puede presentarla en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que ha sido dado de alta, adjuntando el CITT correspondiente, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles;

Que, con Memorando Nº 031-2025-GRSM-DRE/UGELT-Ia solicitud revisada de doña Juana ITUZACA HUAMAN, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber del 03.03.2025 al 07.03.2025, por 05 días, por motivo de salud;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneración a la trabajadora que a continuación se indica:

DIAS DE LICENCIA	VIGENCIA	

APELLIDOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	G/I	N GOCE ES SALUD	S/ G	TO TAL	uga at ets mines seconomicale ate	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR, DISTRITO Y PROV.
ITUZACA HUAMAN, Juana DNI Nº 04013588 VIR-2025009856	Enfermedad CMP N° 1950214	05	-	-	05	Del 03.03.2025 Hasta el 07.03.2025	Profesora de la I.E. N° 0425 "Cesar Vallejo"	Uchiza - Tocache



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria

General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la administrada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

Dra ISELA SIERRALTA PINEDO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/TA